



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0384 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 21920-2016, tramitado por la empresa PULL PERU AREQUIPA SAC, sobre incremento de flota en el servicio turístico ámbito regional;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente del visto de fecha 26-02-2016 la empresa PULL PERU AREQUIPA SAC, con RUC N° 20455972966, representada por su Gerente General don Miguel Ángel Pérez Llerena, solicita habilitación vehicular vía incremento de flota, en la autorización que tiene para prestar servicio de transporte turístico de ámbito regional, adjuntando la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- Con escrito de fecha 06 de mayo del 2016, con el mismo número de Expediente, el administrado complementa información para la atención de su solicitud de incremento de flota.

TERCERO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1º de Enero del año siguiente al de su fabricación", y el numeral 25.5.1 refiere que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de: vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

QUINTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del citado Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento** o sustitución de vehículos.

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 078-2016-GRA/GRTC-SGTT de fecha 18-02-2016, se otorga a la transportista autorización para prestar servicio de transporte turístico en el ámbito de la Región Arequipa, por el lapso de diez años, contados del 18-02-2016 al 17-02-2026.

SETIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente referido, se tiene que la citada empresa de transporte cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, para obtener la habilitación vehicular por incremento de flota en el servicio turístico, precisando que los vehículos de placas V6A-966 y V6F-969 del año 2012 se encuentran comprendidos en la excepción del Artículo 25.5.1 al haber estado habilitado con anterioridad por la misma transportista, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0770-2014- GRA/GRTC-SGTT de fecha 22-12-2014.

OCTAVO.- Aparece del expediente que el Certificado de Inspección Técnica Vehicular - CITV del vehículo de placa V0K-957 ha vencido, por lo que, en aplicación del principio de informalismo regulado en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, procede condicionar la entrega de la Tarjeta Única de Circulación a que la transportista presente tal documento vigente.

NOVENO- Es aplicable al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General,

Estando al Informe del Área de Transporte Interprovincial y el Informe Legal N° 110-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;



Resolución Sub-Gerencial

Nº A384 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de la empresa **PULL PERU AREQUIPA SAC**, con RUC 20455972966, representada por su Gerente General don Miguel Angel Pérez Llerena, autorizando la habilitación de los vehículos de placas de rodaje **VAA-956(15), V0K-957(14), V6A- 966(12), V9S-953(14), V6F-969(12) y V0Q-955(15)**, vía incremento de flota, en la autorización para el servicio de transporte turístico en el ámbito regional, otorgada con Resolución Sub Gerencial N° 078-2016- GRA/GRTC-SGTT de fecha 18-02-2016, la que queda modificada en lo que respecta a la flota vehicular, según el siguiente detalle, disponiendo la emisión de las respectivas Tarjetas Únicas de Circulación:

RAZON SOCIAL	PULL PERU AREQUIPA SAC
MOTIVO	Incremento de flota
MODALIDAD	Transporte turístico en todas sus modalidades.
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTAS DE OPERACIÓN	City Tours, Pampa Cañahuas, Chivay, Cabanaconde, Cañón del Colca, Callalli, Minas de Caylloma, Laguna de Salinas, Petroglifos de Toro Muerto, Majes River, Pedregal, Aplao, Chuquibamba, Cañón de Cotahuasi, Valle de los Volcanes, Valle de Tambo, Minas de Orcopampa, Balnearios de Moliendo, Mejía, Punta de Bombón, Santuario de Chapi y otras zonas turísticas de la Región Arequipa.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Tres (03) vehículos: VOP-960(15), V9V-953(14) y V70-953(13).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Seis (06) vehículos: VAA-956(15), V0K-957(14), V6A-966(12), V9S-953(14), V6F-969(12) y V0Q-955(15) .
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Nueve (09) vehículos: VOP-960(15), V9V-953(14), V70-953(13), VAA-956(15), V0K-957(14), V6A-966(12), V9S-953(14), V6F-969(12) y V0Q-955(15) .
VIGENCIA DE AUTORIZACION	Diez (10) años, contados del 18-02-2016 al 17-02-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. **APROBAR** el Anexo N° 01 que contiene información en cuanto a los vehículos incrementados.

ARTICULO TERCERO.- Condicionar la entrega de la Tarjeta Única de Circulación del vehículo de placa **V0K-957**, a la presentación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular – CITV vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

30 JUN 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela M. Cossoma
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

FMC/pmb
pmb



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0384 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP N°: 21920-2016

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: PULL PERU AREQUIPA SAC

ANEXO N° 01

1. VEHÍCULOS INCREMENTADOS: SEIS:

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VAA-956	2015	18-12-2016	RIMAC	21-07-2016	CITV MISTI	GPS SCAN SAC	12.12.2015
VOK-957	2014	05-12-2016	LA POSITIVA	05-06-2016	INSPETEC	GPS SCAN SAC	23.07.2015
V6A-966	2012	24-02-2017	MAPFRE	23-08-2016	INSPETEC	GPS SCAN SAC	28.04.2016
V9S-953	2014	24-02-2017	MAPFRE	23-07-2016	SAN MARTIN	GPS SCAN SAC	10.07.2015
V6F-969	2012	24-02-2017	MAPFRE	30-07-2016	SAN MARTIN	GPS SCAN SAC	28.04.2016
VOQ-955	2015	24-02-2017	MAPFRE	23-07-2016	SAN MARTIN	GPS SCAN SAC	27.07.2016

2. FLOTA VEHICULAR: NUEVE (09) VEHICULOS

PLACA	AÑO FABRICACION
VOP-960	2015
V9V-953	2014
V70-953	2013
VAA-956	2015
VOK-957	2014
V6A-966	2012
V9S-953	2014
V6F-969	2012
VOQ-955	2015

3. CONDUCTORES HABILITADOS:

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACIÓN
CANALES SAPAILLE, JESUS EDGAR	H30422650	A Tres c	09-11-2018	000987 SANTA ISABEL SAC.
CCALLUCHI PALLO, EVERARDO	H41481227	A Tres a	30-05-2017	000181 VON NEWMAN EIRL
DIAZ VEGA, AMBROCIÓ TEODORO	Q09922827	A Tres c	12-05-2018	000715 DELTA EIRL
QUISPE PUMA, HERNAN	H45542713	A Tres a	17-09-2016	000009 DIVINO NINO SAC
TALAVERA SALAZAR, LUIS ELMER	Q29406855	A Dos b	13-09-2016	001652 ECON A & A SAC
TORRES CAMMA, JOSUE AURELIO	H43654077	A Tres c	01-08-2016	000025 RUTAS SEGURAS SAC